



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

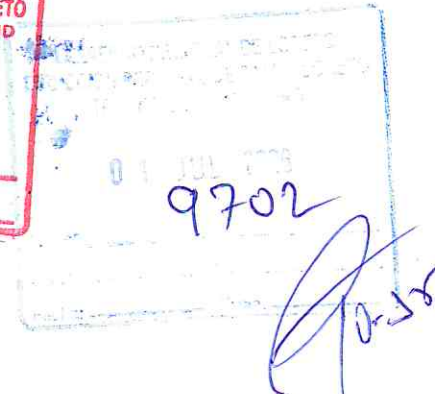


Punchana, 30 de junio del 2026

OFICIO N° 2186 -2026 - GRL- DRS-L/30.50

Señor

M.C. PERCY SOLANO VARGAS DAVILA
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD DE LORETO



Presente

ASUNTO REMITE INFORME DE AVANCE DE COMPROMISO DE MEJORA FICHA N° 46, Fortalecimiento de las acciones de fomento de la investigación en salud. ESTADO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN.

ATENCIÓN OFICINA DE CALIDAD EN SALUD – DIRESA LORETO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que en el marco de cumplimiento del compromiso de mejora Ficha N° 46 “Fortalecimiento de las acciones de fomento de la investigación en salud”, el Hospital Regional de Loreto, adjunta al presente el informe de avance relacionados a **ESTADO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN HRL**, de cumplimiento de compromiso de mejora de Investigación.

Así mismo informarle que este documento se publicará en la Web Institucional del Hospital Regional de Loreto, <http://www.hrioreto.gob.pe>

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Cc.
Archivo
JRMLL/RCHH/HAC



Dirección Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
“Felipe Ariola Iglesias”

Dr. Jehoshua Rafael López López
C.M.P: 50534
DIRECTOR GENERAL



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Punchana, 30 de junio del 2026

OFICIO N° 146 -2026 - GRL- DRS-L/30.50.06



Señor

M.C. Jehoshua Rafael Michelangelo LOPEZ LOPEZ
Director General del Hospital Regional de Loreto

Presente

ASUNTO REMITE INFORME DE AVANCE DE COMPROMISO DE MEJORA FICHA N° 46, Fortalecimiento de las acciones de fomento de la investigación en salud. ESTADO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN.

ATENCIÓN OFICINA DE CALIDAD EN SALUD – DIRESA LORETO

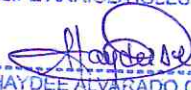
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que en el marco de cumplimiento del compromiso de mejora Ficha N° 46 “Fortalecimiento de las acciones de fomento de la investigación en salud”, el Hospital Regional de Loreto, adjunta al presente el informe de avance de cumplimiento de compromiso de mejora de Investigación, relacionados a **ESTADO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN HRL**, de cumplimiento de compromiso de mejora de Investigación.

Así mismo informarle que este documento se publicará en la Web Institucional del Hospital Regional de Loreto, <http://www.hrloreto.gob.pe>

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Cc.
Archivo
JRMLL/RCHH/HAC/

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
“FELIPE ARRIOLA IGLESIAS”

Dra. HAYDEE ALVARADO CORA
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
C.E.P. 17203

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 003 -2026-GRL DRS-L/30 50

Punchana 13 de febrero del 2026

VISTO, el Memorandum N°172-2026-GRL DRS-L/30 50 derivado por la Dirección General a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, conteniendo el Oficio N°027-2026 GRL GR8-L/30 50 el cual sustenta concurrentemente el marco normativo para aprobar y formalizar en un oficio auto-resolutivo la reconfiguración del "COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CIEI) PERIODO 2026-2027 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", y

CONSIDERANDO:

Que según el Numeral XV del Título Preliminar de la Ley No 26842 Ley General de Salud, que establece que "El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los recursos humanos para el cuidado de la salud

Que el Artículo 28° de la precitada Ley dispone que la investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración Helsinki y sucesivas declaraciones que actualicen los referidos postulados.

Que con Decreto Supremo No 011-2011-JUS de fecha 27 de julio del 2011, aprobó los lineamientos para garantizar el ejercicio de la Bioética desde el reconocimiento de los Derechos Humanos, en el artículo 2°, señala que los lineamientos para garantizar el ejercicio de la Bioética desde el reconocimiento de los derechos humanos, constituyen un referente vinculante para toda la investigación y aplicación científica y tecnológica en torno a la vida humana en el país y se interpretan de modo unitario e integral, destacando primordialmente el respeto de la persona humana y su inherente dignidad.

Que mediante Decreto Supremo N°021-2017-SA de fecha 28 de junio del 2017, se aprobó el "Reglamento de Ensayos Clínicos en el Perú", establece como premisa fundamental, que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad del estado, regularla, vigilarla y promoverla, impulsando en ese marco, la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud

Que el Artículo 4° de la norma acotada en el acápite anterior, establece que el cumplimiento del presente reglamento tiene por finalidad proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos.

Que el artículo 7° del referido reglamento establece que el INS es la autoridad encargada a nivel nacional de velar el cumplimiento del presente Reglamento y de las normas conexas que rigen la autorización y ejecución de los ensayos clínicos, así como dictar las disposiciones complementarias que se requiere para su aplicación.

Que el artículo 58° del Reglamento de Ensayos Clínicos denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una institución de investigación, instituto público de investigación o universidad peruana, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación a través, entre otras cosas, de la revisión, aprobación, opinión favorable del protocolo del estudio, la competencia de los investigadores, y lo adecuado de las instalaciones, métodos y material que se usaran al obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación.

Que el Artículo 59° del referido reglamento precisa que cada institución de investigación podrá constituir un Comité Institucional de Ética e Investigación (CIEI) y registrarlo en el INS. Asimismo, instituciones de investigación que no dispongan de un CIEI podrán hacer uso, a su elección, de otro CIEI acreditado por el INS, preferentemente ubicado en su misma Región. Las instituciones deben

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº **052** -2026-GRL-DRS-L/30-50

Punchiana **13** de febrero del 2026

proporcionar todos los recursos necesarios, tales como recursos humanos, infraestructura, logísticos y financieros para que el CIEI cumpla con su mandato. Para cumplir su mandato además es imperativo que las instituciones garanticen que los comités gocen de autonomía e independencia institucional, profesional, gremial, política, comercial y económica.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 233-2020-MINSA de fecha 27 de abril del 2020, se aprobó el Documento Técnico "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" determina que los CIEI son instancias institucionales multidisciplinarias, sin fines de lucro, independientes, con autonomía de decisión y encargadas de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los participantes en la investigación. Su actuación se rige a los estándares éticos acogidos por la normatividad internacional, nacional e institucional vigentes.

Que mediante Resolución Ministerial No 090-2022-MINSA de fecha 21 de febrero del 2022, se aprobó la Directiva Administrativa No 326-MINSA/OGPPM-2022 "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos del Ministerio de Salud" con el objetivo de establecer los lineamientos metodológicos y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los planes específicos en el MINSA de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional.

Que en la Estructura Orgánica del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" se cuenta con la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación que tiene como función consolidar y proponer al órgano de la Dirección autorización de las investigaciones que se llevan a cabo por profesionales de la institución, por profesionales de otras instituciones además de orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la investigación y la producción científica.

Con el visado de la Sub-Dirección, la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, Oficina de gestión de la Calidad, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Estratégico, Oficina de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Gerencial Nº1256-2024 GRL-GERESA/30-01, que designa al MC. Jehoshua Rafael Michelangelo López López a partir del 02 de septiembre del 2024 como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar la reconfiguración del "COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CIEI) PERIODO 2026-2027 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", con una vigencia de dos (02) años, quedando integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares		Condición
1	MC Johan Wain Lizarraga	Presidente
2	Q.F. Roy Alexander Alvarez Marreros	Vicepresidente
3	Lic. Enf. Elva Lorena Restegui del Castillo	Secretaria Técnica
4	MC Raul Seminario Vica	Miembro Interno
5	MC Renzo López Linar	Miembro Interno
6	Abog. Ruth Gutierrez Ore	Miembro Interno
7	Lic. Educ. Penita Rios Del Aguila	Miembro Externo
8	Aleny Dámaso López Pedrosa	Miembro de la Comunidad
Miembros suplentes		
1	MC Terj Vasquez Hassinger	Miembro Interno
2	Lic. Enf. Zoraida Rosano Silva Acosta	Miembro Externo
3	Lic. Enf. Greisi Cunto Huano	Miembro Externo
4	Lic. Enf. Rosa Mercedes Freitas Caycho	Miembro Externo

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 050 -2026-GRL-DRS-L/30.50

Punchona 13 de febrero del 2026.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N°275-2025-GRL-DRS-L/30.50, de fecha 13 de noviembre del 2025, que aprueba a los miembros del Comité Institucional de Ética e Investigación del Hospital Regional de Loreto "Felipe Amador Iglesias" periodo 2026-2027.

Artículo 3°.- Disponer, que el citado comité que cumpla con las funciones de acuerdo al marco normativo establecido vigente del sector y proceder de manera inmediata a la notificación del presente acto a las instancias correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática procedan a publicar la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Amador Iglesias".

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

JRMLL/RCH/HJFDC/HIRG/VIRGO/HAC/ELBDC/ourdes.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud



Firma Digital
INSTITUTO
NACIONAL
DE SALUD

Firmado digitalmente por MINAYA
MARTINEZ Gabriela Emperatriz FAU
2013123130 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2026 10:13:37 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Chorrillos, 23 de Enero del 2026

OFICIO N° 000097-2026-INS/DIIS

Señor Doctor
Jehoshua Rafael Lope Lopez
Director
Hospital Regional De Loreto Felipe Arriola Iglesias
Avenida 28 de Julio Sn, Loreto-Maynas-Punchana
Presente. –

Asunto : Solicitud de adhesión Red Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud – RENIDIS

Referencia : Solicitud de adhesión Red Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud – RENIDIS)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, informarle que, luego de haber revisado la solicitud de adhesión de la institución de investigación que representa, se comunica que el **HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE SANTIAGO ARRIOLA IGLESIAS"** se encuentra adherido a la Red Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud y en consecuencia desde la presente fecha es miembro de la RENIDIS.

En ese sentido, el Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias" deberá cumplir con los compromisos y responsabilidades dispuestos en la Directiva Sanitaria N° 004-INS/DIIS-2025.Vs.01 aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000190-2025-INS/PE de fecha 14/11/2025.

Se adjunta al presente la constancia de adhesión respectiva para los fines que corresponda.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

GABRIELA EMPERATRIZ MINAYA MARTINEZ
DIRECTOR

CC.:
GMM/BAQ



Firma Digital
INSTITUTO
NACIONAL
DE SALUD

Firmado digitalmente por AYALA
QUINTANA LA BENVISTE Paulina FAU
2013123130 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.01.2026 10:13:37 -05:00

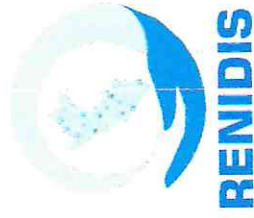
Central Telefónica:
748-0000 - 748-1111
<https://www.ins.gob.pe>

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0159 7420 5746 3455





RED NACIONAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

CONSTANCIA

La Dirección de Investigación e Innovación en Salud del Instituto Nacional de Salud, en virtud de lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 004-INS/DIIS-2025Vs01 aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000190-2025-INS/PE de fecha 14/11/2025, hace constar que:

***El Hospital Regional de Loreto “Felipe Santiago
Arriola Iglesias”***

integra la Red Nacional de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud con el código
RENIDIS-001-2026 desde la emisión del presente documento.



Chorrillos, 23 de enero de 2026